



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca  
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe  
Teléfono: (076)558022



## Resolución De Alcaldía N.º 182-02023/MPSM

San Marcos 10 de julio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 07 de junio del año 2023, donde se da atención al documento; CARTA N°350-2023-MPSM/GDH, Aprobación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL, mediante Acuerdo de Consejo Municipal y resolución de Alcaldía con por el periodo de (02) años, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, preceptúa que cada municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona;

Que, de conformidad al numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado mediante Ley N° 27712, preceptúa que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, así mismo el Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento y que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, medianrte CARTA N°350-2023-MPSM/GDH, se dio la aprobación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL,

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Marcos, Región Cajamarca, por el periodo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca  
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe  
Teléfono: (076)558022



## Resolución De Alcaldía N.º 182-02023/MPSM

San Marcos 10 de julio de 2023

de dos (2) años a partir de notificada la presente ; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- **Alcalde.**
  - SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
- **Funcionario Municipal.**
  - ING. ERICK FERNANDO SEVILLANO COTRINA
- **Representante del Ministerio de Salud.**
  - LILIANA HUAMAN DIAZ.
- **Representante de del Ministerio de Agricultura.**
  - ESTUARDO REGULO REGALADO PASTOR.
- **Representantes Organizaciones Base del Vaso de Leche.**
  - VIRGINIA EUSEBIA ABANTO PAREDES
  - MARIA BRIGIDA TORRES BUENO.
  - KATERINA YULISA MUÑOS PITA.



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche planear, organizar, supervisar, los actos de Gestión y Administración del Programa de Vaso de Leche, de conformidad con las normas y directivas que la regulan, así como formular y elaborar los documentos de Gestión.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos competentes de esta comuna edil el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Desarrollo Humano
4. Designados (7)
5. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Gral